



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., mayo 10 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, con solicitud del apoderado de la parte demandante para entrega del título judicial constituido por la parte demandada en cumplimiento de la condena proferida en este asunto, para lo cual se allegó certificación bancaria de la existencia de una cuenta de ahorros a nombre del actor. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., 27 MAYO 2022

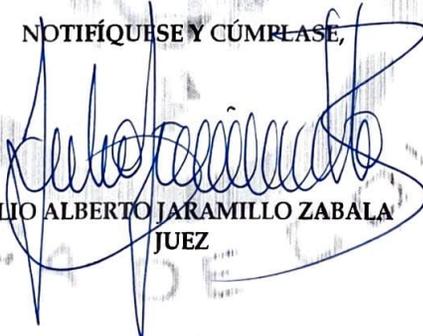
PROCESO ORDINARIO No. 11001 31 05 033 2016 00625 00			
DEMANDANTE	Edwin Diaz Gómez	NIT.	1.096.191.259
DEMANDADO	Aguas de Bogotá S.A. ESP		

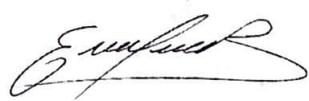
VISTO el informe secretarial que antecede y verificado la existencia del título judicial constituido por la parte demandada como pago de la condena impartida y cuya consulta obra en el expediente, se dispone:

**PRIMERO:** ORDENAR y AUTORIZAR la entrega al demandante EDWIN DIAZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.191.259 de Barrancabermeja del depósito judicial No. 400100008425690 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$46.624.386.00), pago que se hará mediante la funcionalidad con abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título allegó certificación bancaria que da cuenta que es titular de la Cuenta de Ahorros No. 796-109940-89 de Bancolombia.

**SEGUNDO:** Se requiere a la parte demandante para que dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de este proveído manifieste si desea continuar con el proceso de ejecución solicitado. En caso afirmativo, por secretaría radíquese el presente asunto como ejecutivo. En caso contrario o si guarda silencio, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría BOGOTÁ D.C., 31 MAYO 2022 Por ESTADO No. 079 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO